

ACTA 242017

En la ciudad de Mérida, Capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las nueve horas del día trece de julio del año dos mil diecisiete, se reunieron en la Dirección General de Finanzas y Administración del Centro Cultural Universitario de la Universidad Autónoma de Yucatán, (Edificio Central), con domicilio en el predio número cuatrocientos noventa y uno letra A de la calle sesenta con cincuenta y siete, de esta ciudad, los integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma de Yucatán, señores Maestro en Impuestos **MANUEL DE JESÚS ESCOFFIÉ AGUILAR**, Director General de Finanzas y Administración; Contador Público **JORGE HUMBERTO BASULTO TRIAY**, Auditor Interno, y la Maestra en Derecho **MÓNICA DOMÍNGUEZ MILLÁN**, Titular de la Unidad de Transparencia.-----

La sesión extraordinaria, convocada con fecha diez de julio del año en curso, quedó instalada bajo la presidencia del Maestro en Impuestos **MANUEL DE JESÚS ESCOFFIÉ AGUILAR**. Seguidamente, el Maestro en Impuestos **MANUEL DE JESÚS ESCOFFIÉ AGUILAR**, dio la bienvenida a los integrantes del Comité y procedió a leer la convocatoria para la presente sesión, en la que se encuentra contenido el orden del día, el cual consta de los puntos siguientes:-

Uno.- Declaración de apertura.-----

Dos.- Verificación del quórum.-----

Tres.- Declaración de estar legalmente constituida la sesión.-----

Cuatro.- Consideración y aprobación, en su caso del orden del día.-----

Cinco.- Análisis de los puntos siguientes: **Primero.-** Clasificación confidencial por parte del Abogado Jorge Enrique Rivero Aguilar, Secretario Administrativo de la Facultad de Derecho en relación con dar informe de manera detallada del rendimiento académico de los C. C. Jorge Carlos Ramírez Marín, Jorge Carlos de María Ramírez Granados y Felipe Cervera Hernández durante el estudio de su licenciatura en derecho (relación de asignaturas y calificaciones), datos requeridos en el escrito de solicitud con folio infomex 00575617. **Segundo.-** Declaración de inexistencia por parte del Abogado Jorge Enrique Rivero Aguilar, Secretario Administrativo de la Facultad de Derecho con relación a la información requerida en el escrito de solicitud con folio infomex 00575617 en los que se pide la fecha del examen de grado de los C. C. Jorge Carlos Ramírez Marín, Jorge Carlos de María Ramírez Granados y Felipe Cervera Hernández. **Tercero.-**

Manuel de Jesús Escoffié Aguilar

Clasificación confidencial por parte del Contador Público Mario Alberto Alayola Montañez, Coordinador General de Recursos Humanos en relación con los datos personales que se encuentran en las copias de los recibos de nómina correspondientes a las dos últimas quincenas generadas a nombre del Abogado Jorge Enrique Rivero Aguilar, datos requeridos en el escrito de solicitud con folio infomex 00590017.-----

Seis.- Clausura.-----

Con respecto al punto número uno de la orden del día el Maestro en Impuestos **MANUEL DE JESÚS ESCOFFIÉ AGUILAR** declaró formalmente abierta la sesión del Comité de Transparencia.-----

De conformidad con lo dispuesto por el punto número dos del orden del día, el Presidente del citado Comité, Maestro en Impuestos **MANUEL DE JESÚS ESCOFFIÉ AGUILAR** verificó el quorum contando con la presencia de todos los integrantes del Comité de Transparencia, Contador Público **JORGE HUMBERTO BASULTO TRIAY**, Auditor Interno, y Maestra en Derecho **MÓNICA DOMÍNGUEZ MILLÁN**, Titular de la Unidad de Transparencia.-----

Acto seguido, y en relación con el numeral tres del orden del día, el Presidente del Comité de Transparencia, Maestro en Impuestos **MANUEL DE JESÚS ESCOFFIÉ AGUILAR**, declaró legalmente constituida la sesión.-----

Posteriormente, el Presidente del Comité de Transparencia sometió a votación de los integrantes del Comité presentes en la sesión, el punto contenido en el numeral cuatro, aprobándose por unanimidad.-----

Para dar cumplimiento al punto número cinco del orden del día, el Maestro en Impuestos **MANUEL DE JESÚS ESCOFFIÉ AGUILAR**, presentó los casos a analizar, acordando el Comité de Transparencia por unanimidad de votos, los puntos siguientes: **Primero:** confirmar la clasificación de información confidencial por parte del Abogado Jorge Enrique Rivero Aguilar, Secretario Administrativo de la Facultad de Derecho con relación a la información requerida en el escrito de solicitud con folio infomex 00575617 en el que se pide la información detallada del rendimiento académico de los C. C. Jorge Carlos Ramírez Marín, Jorge Carlos de María Ramírez Granados y Felipe Cervera Hernández durante el estudio de su licenciatura en derecho, es decir con la relación de asignaturas y calificaciones, en virtud de que son datos que vulneran los derechos de los titulares de la información, ya que son datos considerados

Manuel de Jesús Escoffié Aguilar

como personales concernientes a una persona identificada o identificable. Lo anterior con fundamento en los artículos 106 fracción I y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

Segundo.- confirmar la declaración de inexistencia por parte del Abogado Jorge Enrique Rivero Aguilar, Secretario Administrativo de la Facultad de Derecho con relación a la información relativa a la fecha del examen de grado de los C. C. Jorge Carlos Ramírez Marín, Jorge Carlos de María Ramírez Granados y Felipe Cervera Hernández, requerida en el escrito de solicitud con folio infomex 00575617, en virtud de que no existe registro de que los C.C. Jorge Carlos Ramírez Marín, Jorge Carlos de María Ramírez Granados y Felipe Cervera Hernández, hayan aprobado todas y cada una de las asignaturas del Plan de Estudios de la Maestría en algunas de las opciones que ofrece la Facultad de Derecho, así como tampoco existe constancia de que hayan elaborado Tesis o Proyecto Terminal y por ende hubieran presentado examen de grado, ya que dicho examen versa sobre la Tesis o Proyecto Terminal elaborado por el sustentante, según lo establece el Reglamento Interior de la Facultad de Derecho, en su artículo 108. Lo anterior con fundamento en el artículo 53 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

Tercero.- confirmar la clasificación de información confidencial por parte del Contador Público Mario Alberto Alayola Montañez, Coordinador General de Recursos Humanos de los datos personales que se reflejan en las copias de los recibos de nómina correspondientes a las dos últimas quincenas generadas a nombre del Abogado Jorge Enrique Rivero Aguilar, siendo éstos los siguientes: R.F.C., CURP, Clabe, Saldo Préstamo, Firma y código QR, por ser datos que lo hacen identificable. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 106 fracción I y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

Finalmente, agotados los puntos del orden del día, el Presidente del Comité de Transparencia dio por terminada la sesión, declarándola clausurada, siendo las once horas del mismo día.-----